

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1930

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2653

C

para la mina de hieno nombrada

Paula

Término municipal de Trunfo Garzaín y Ciga (Baztan)

INTERESADO

DOMICILIO

Don Francisco Echeverría Goñi

Belveta (Baztan)

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don José Martínez Morca

Pamplona

Núm. de pertenencias solicitadas 672

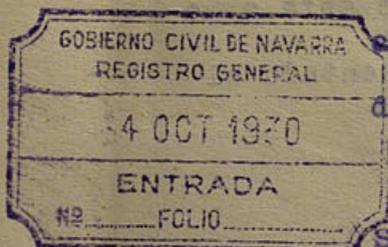
Núm. de pertenencias demarcadas 672

Numero dos mil sesientos cincuenta y tres



Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

D. José Martínez Morea, como apoderado de D. Francisco Echeverría Goñi vecino de Elvetea (Baztán), desea adquirir en los términos municipales de Irurita, Garzain y Ciga, seiscientos setenta y dos pertenencias de mineral de hierro, todo ello en el distrito municipal del Valle de Baztán, con el nombre de "Paula", haciendo la



designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo sudoeste de la mina San Máximo, nº 1275, y desde este punto se medirán en dirección oeste 1.200 metros y se colocará la 1ª estaca; de aquí, en dirección sur y a los 800 metros, la 2ª; de esta en dirección oeste y a los 1.500 metros, la 3ª; de aquí en dirección sur y a los 800 metros, la 4ª; de esta en dirección este y a los 500 metros, la 5ª; de aquí en dirección sur y a los 600 metros, la 6ª; de aquí, en dirección este y a los 1.400 metros, la 7ª; de aquí en dirección norte y a los 1.200 metros, la 8ª; de aquí en dirección este y a los 300 metros, la 9ª; de aquí en dirección sur y a los 400 metros, la 10ª; de esta en dirección este y a los 200 metros, la 11ª; de aquí en dirección sur y a los 200 metros, la 12ª; de esta en dirección este y a los 200 metros, la 13ª; de aquí en dirección sur y a los 300 metros, la 14ª; de aquí en dirección este y a los 300 metros, la 15ª; de aquí en dirección sur, y a los 300 metros, la 16ª; de aquí en dirección este y a los 1.100 metros, la 17ª; de aquí en dirección norte y a los 1.700 metros, la 18ª; de esta en dirección este y a los 300 metros, la 19ª; de esta en

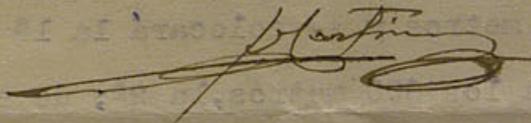
dirección norte y a los 500 metros, la 20ª ; y de esta y a los 1.600 metros en dirección oeste, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las seiscientas setenta y dos pertenencias o hectáreas solicitadas.

El norte que se empleó para esta designación fué el magnético.

Por tanto suplico a V.E. que teniendo por presentada esta solicitud con la carta de pago que el Reglamento de Minas exige se sirva ordenar la tramitación de este expediente afin de que en su día se dé a mi representado el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 3 de Octubre de 1930



OTROSI DIGO: que presento o consigno con este escrito la cantidad de ciento cuarenta pesetas y ochenta centimos importe del cinco por ciento reglamentario, y

SUPLICO A V.E. se sirva haber por consignada dicha cantidad a los efectos correspondientes.

Pamplona fecha ut supra.



PROVINCIA de



Entrado 7
registro 1159.
Navarra

COPIA DE LA CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de Ingreso núm. del registro parcial núm.

Presupuesto correspondiente al año 192

Sección..... Capítulo..... Artículo.....

Clasificación de los Valores	
Oro, plata y billetes.....	2675'20
Calderilla.....	
EN JUNTO.....	2675'20

(Sello de la Oficina)

Es copia
El Ingeniero-Jefe,

D. Jose Martin de Kona apoderado de D. Francisco Echevarria ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas con veinte céntimos para gastos de demarcación del registro número "Bando" de 672 pertenencia de hierro sita en los términos de Luita Bazarain y Liga y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

San Sebastián, A. de Octubre de 1920

El Tesorero,
Ulegible

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

R. Rodulfo

Sentado en Tesorería al número Sentado en Intervención el de
de 192 al número del registro de ingresos.

2

del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro
el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, habiendo presen-
o al mismo tiempo el interesado carta de pago del 95% para gas-
de demarcación, que lleva el nº 7 de entrada y 1159 de registro,
pedida con esta fecha por la Delegación de Hacienda por valor de
575'20 pesetas.

Pamplona 4 de Octubre de 1930.
El Secretario

Mudato Sant

Informe.-El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que
le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen
de la minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del regis-
tro que antecede, con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin
perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora
las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 6 de Octubre de 1930.
El Secretario

Mudato Sant

Providencia.- Se admite la solicitud de registro que antecede
con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre me-
jor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Bole-
tin Oficial y remítanse edictos al Alcalde de Baztán para su exposición
al público en Irurita, Garzain y Ciga, colocando otro en el tablón de
anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer todos expuestos al pú-
blico durante sesenta días.

Pamplona 6 de Octubre de 1930.
El Gobernador

Diego de Alós

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy
se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 6 de Octubre de 1930.
El Secretario

Mudato Sant

N. 1999

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Martínez Morea, como apoderado de D. Francisco Echeverría Goñi vecino de Elvetea (Baztán) ha sido presentada una solicitud de registro de seiscientos setenta y dos pertenencias de la mina nombrada "Paula", expediente nº 2653 de mineral de hierro sita en el paraje llamado que linda al

termino jurisdiccional de Irurita, Garzain y distrito municipal de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. de la mina "San Máximo", nº 1275, y desde este punto se medirán en dirección O. 1200 mts. y se colocará la 1ª estaca; de aquí en dirección S. y a los 800 mts. la 2ª; de esta en dirección O. y a los 1500 mts. la 3ª; de aquí en dirección S. y a los 800 mts. la 4ª; de esta en dirección E. y a los 500 mts. la 5ª; de aquí en dirección S. y a los 600 mts. la 6ª; de aquí en dirección E. y a los 1400 mts. la 7ª; de aquí en dirección N. y a los 1200 mts. la 8ª; de aquí en dirección E. y a los 300 mts. la 9ª; de aquí en dirección S. y a los 400 mts. la 10ª; de esta en dirección E. y a los 200 mts. la 11ª; de aquí en dirección S. y a los 200 mts. la 12ª; de esta en dirección E. y a los 200 mts. la 13ª; de aquí en dirección S. y a los 300 mts. la 14ª; de aquí en dirección E. y a los 300 mts. la 15ª; de aquí en dirección S. y a los 300 mts. la 16ª; de aquí en dirección E. y a los 1100 mts. la 17ª; de aquí en dirección N. y a los 1700 mts. la 18ª; de esta en dirección E. y a los 500 mts. la 19ª; de esta en dirección N. y a los 500 mts. la 20ª y de esta y a los 1600 mts. en dirección O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las seiscientos setenta y dos pertenencias o hectáreas solicitadas. El Norte que se empleó para esta designación fué el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Octubre de mil novecientos treinta.

Modesto Font

9

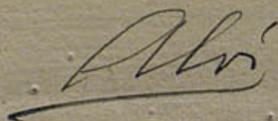
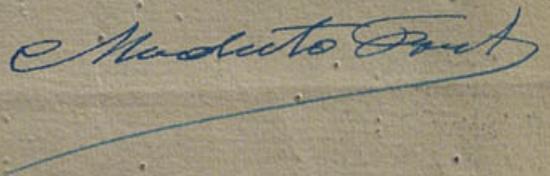
Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta días que ha estado expuesto al público con su expediente el presente edicto, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a doce de Diciembre de mil novecientos treinta.

Vtº Bnº

El Gobernador



ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTAN

Número 1388.



Con la diligencia
de exposición al pú-
blico durante sesenta
días tengo el honor
de devolver a V.E. los
tres adjuntos edictos
relacionados con el re-
gistro número n° 2.653
titulado "Paula".

Dios que. a P. Enrí-
quez el día 10 de Abril. 1930

El Alcalde

Excmo. Sr. Gobernador Civil de
Navarra

Parralona

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Martínez Morea, como apoderado de D. Francisco Echeverría Goñi,
vecino de Elvetea (Baztán) ha sido presentada una solicitud de registro de seiscientas setenta y dos pertenencias de la mina nombrada "Paula", expediente nº 2653 de mineral de hierro sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Murrita, Garzain y Ciga distrito municipal de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. de la mina "San Máximo", nº 1275, y desde este punto de partida se medirán en dirección O. 1200 mts. y se colocará la 1ª estaca; de aquí en dirección S. y a los 800 mts. la 2ª; de esta en dirección O. y a los 1500 mts. la 3ª; de aquí en dirección S. y a los 800 mts. la 4ª; de esta en dirección E. y a los 500 mts. la 5ª; de aquí en dirección S. y a los 600 mts. la 6ª; de aquí en dirección E. y a los 1400 mts. la 7ª; de aquí en dirección N. y a los 1200 mts. la 8ª; de aquí en dirección E. y a los 300 mts. la 9ª; de aquí en dirección S. y a los 400 mts. la 10ª; de esta en dirección E. y a los 200 mts. la 11ª; de aquí en dirección S. y a los 200 mts. la 12ª; de esta en dirección E. y a los 200 mts. la 13ª; de aquí en dirección S. y a los 300 mts. la 14ª; de aquí en dirección E. y a los 300 mts. la 15ª; de aquí en dirección S. y a los 300 mts. la 16ª; de aquí en dirección E. y a los 1100 mts. la 17ª; de aquí en dirección N. y a los 1700 mts. la 18ª; de esta en dirección E. y a los 300 mts. la 19ª; de esta en dirección N. y a los 500 mts. la 20ª y de esta y a los 1600 mts. en dirección O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las seiscientas setenta y dos pertenencias o hectareas solicitadas. El Norte que se empleó para esta designación fué el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Octubre de mil novecientos treinta.

Modesto Font

Von Blas Marin Fernandez
Alcalde Constitucional del Valle de
Baxtan

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha permane
cido expuesto al publico, duran
te sesenta dias en los sitios
de costumbre.

Elizardo diez de Octubre
de mil novecientos Treinta



Blas Marin

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Martínez Noreca, como apoderado de D. Francisco Echeverría Gofí, vecino de Elvetea (Baztán) ha sido presentada una solicitud de registro de seiscientas setenta y dos pertenencias de la mina nombrada "Paula", expediente nº 2653 de mineral de hierro sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Irurita, Garzain y Cizur Distrito municipal de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. de la mina "San Máximo", nº 1275, y desde este punto de partida se medirán en dirección O. 1200 mts. y se colocará la 1ª estaca; de aquí en dirección S. y a los 800 mts. la 2ª; de esta en dirección O. y a los 1500 mts. la 3ª; de aquí en dirección S. y a los 800 mts. la 4ª; de esta en dirección E. y a los 500 mts. la 5ª; de aquí en dirección S. y a los 600 mts. la 6ª; de aquí en dirección E. y a los 1400 mts. la 7ª; de aquí en dirección N. y a los 1200 mts. la 8ª; de aquí en dirección E. y a los 300 mts. la 9ª; de aquí en dirección S. y a los 400 mts. la 10ª; de esta en dirección E. y a los 200 mts. la 11ª; de aquí en dirección S. y a los 200 mts. la 12ª; de esta en dirección E. y a los 200 mts. la 13ª; de aquí en dirección S. y a los 300 mts. la 14ª; de aquí en dirección E. y a los 300 mts. la 15ª; de aquí en dirección S. y a los 300 mts. la 16ª; de aquí en dirección E. y a los 1100 mts. la 17ª; de aquí en dirección N. y a los 1700 mts. la 18ª; de esta en dirección E. y a los 300 mts. la 19ª; de esta en dirección N. y a los 500 mts. la 20ª y de esta y a los 1600 mts. en dirección O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las seiscientas setenta y dos pertenencias o hectareas solicitadas. El Norte que se empleó para esta designación fué el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Octubre de mil novocientos treinta.

Modesto Font

A don Blas Martín Fernández
Alcalde Constitucional del Valle de
Baxtan

Certifico: Que el edicto
inserto al dorso ha permanecido
exuesto al público
durante sesenta días en
los sitios de costumbre.

Elizondo diez de Noviembre
de mil novecientos treinta.



[Handwritten signature]

Do. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Martínez Merca, como apoderado de D. Francisco Echeverría Gofi vecino de Elvetea (Baztán) ha sido presentada una solicitud de registro de seiscientos setenta y dos pertenencias de la mina nombrada "Paula", expediente nº 2653 de mineral de hierro sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de Irurita, Garzain y ^{Giza} distrito municipal de Baztán terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo S.O. de la mina "San Máximo", nº 1275, y desde este punto se medirán en dirección O. 1200 mts. y se colocará la 1ª estaca; de aquí en dirección S. y a los 800 mts. la 2ª; de esta en dirección O. y a los 1500 mts. la 3ª; de aquí en dirección S. y a los 800 mts. la 4ª; de esta en dirección E. y a los 500 mts. la 5ª; de aquí en dirección S. y a los 600 mts. la 6ª; de aquí en dirección E. y a los 1400 mts. la 7ª; de aquí en dirección N. y a los 1200 mts. la 8ª; de aquí en dirección E. y a los 300 mts. la 9ª; de aquí en dirección S. y a los 400 mts. la 10ª; de esta en dirección E. y a los 200 mts. la 11ª; de aquí en dirección S. y a los 200 mts. la 12ª; de esta en dirección E. y a los 200 mts. la 13ª; de aquí en dirección S. y a los 300 mts. la 14ª; de aquí en dirección E. y a los 300 mts. la 15ª; de aquí en dirección S. y a los 300 mts. la 16ª; de aquí en dirección E. y a los 1100 mts. la 17ª; de aquí en dirección N. y a los 1700 mts. la 18ª; de esta en dirección E. y a los 300 mts. la 19ª; de esta en dirección N. y a los 500 mts. la 20ª y de esta y a los 1600 mts. en dirección O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las seiscientos setenta y dos pertenencias o hectáreas solicitadas. El Norte que se empleó para esta designación fué el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de octubre de mil novecientos treinta.

Modesto Font

Don Blas Marin Fernandez
Alcalde Constitucional del Valle de Baxtan

Certifico: Que el edicto inserto al dorso ha por una vez expuesto al publico durante sesenta dias en los sitios de costumbre.

Elizendo diez de Diciembre de mil novecientos treinta.



Blas Marin

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser oedenada, si procede, su demarcación.

Pamplona 12 de Diciembre de 1930.

El Gobernador

Diego de Alzola

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 12 de Diciembre de 1930.

El Secretario

Mudesto Sanz

DILIGENCIA

Para este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Cordon

San Sebastian 15 de Diciembre de 1930

El Ingeniero-Jefe,

R. Anira



A la Hon. Cámara Municipal de Pamplona del ...

Adjunto remito a V. un ejemplar del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día de ayer, en el que se inserta el anuncio de las operaciones de demarcación del expediente de registro minero denominado "Paula", nº 2653, denunciado por su representante D. Francisco Echeverría.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 20 de Diciembre de 1930.

Sr. D. José Martínez Morea, vecino de esta Capital.

10



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *huero*
titulada *Paula* cuyo expediente tiene el
número *dos mil seiscientos cincuenta y tres*

A *tres, catore y quince de huero del año mil novecien-*
tos treinta y cinco yo el Ingeniero
D. *Tomás Cordón* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Carlos Pellis*

me constituyo en el paraje denominado *Inca Sagardi*
del término municipal de *Fruta Garain y Ciza* con objeto de practicar la
demarcación de *las seiscientos setenta y dos* pertenencias solicitadas
para la mina *Paula*

Concurren al acto los tertigos
Don *Ignacio Garraudia* y el registrador Don *Francisco Eche-*
berria vecino de Fruta y Ureta respectivamente
y el registrador

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida el ángulo Suroeste de la
mina caducada *San Máximo*, número mil doscien-
tos setenta y cinco cuyo punto se relaciona por medio
de las dos visuales siguientes; a la esquina Suroeste de
Echegaray-borda, Norte cuarenta y dos grado veintidós
minuto Oeste y cuatrocientos ochenta y tres metros setenta
y siete centímetros; y a la esquina Noroeste de *Iturmiz-*
eco-borda, Norte treinta grado cuatro minuto Este
y doscientos noventa y siete metros noventa y cuatro
centímetros.

A mil docientos metros al Oeste doce grado cua-
tro minutos Sur del punto de partida, se colocó la
primera estaca; a los ochocientos metros al Sur doce
grado cuatro minutos Este de ella, se colocó la segunda;
a los mil quinientos metros al Oeste doce grado cuatro
minutos Sur de ella, se colocó la tercera; a los ocho-
cientos metros al Sur doce grado cuatro minutos
Este de ella, se colocó la cuarta; a los quinientos
metros al Este doce grado cuatro minutos Norte de
ella, se colocó la quinta; a seiscientos metros al Sur
doce grado cuatro minutos Este de ella, se colocó la sep-
tima; a mil cuatrocientos metros al Este doce grado cua-
tro minutos Norte de ella, se colocó la séptima; a los
mil doscientos metros al Norte doce grado cuatro minu-
tos Oeste de ella, se colocó la octava; a los trescientos
metros al Este doce grado cuatro minutos Norte de
ella, se colocó la novena; a los cuatrocientos metros al
Sur doce grado cuatro minutos Este de ella, se colocó
la diez; a los doscientos metros al Este doce grado cua-
tro minutos Norte de ella, se colocó la once; a los
doscientos metros al Sur doce grado cuatro minu-
tos Este de ella, se colocó la doce; a los doscientos me-
tros al Este doce grado cuatro minutos Norte de ella,
se colocó la trece; a los trescientos metros al Sur doce
grado cuatro minutos Este de ella, se colocó la ca-
tore; a los trescientos metros al Este doce grado cuatro
minutos Norte de ella, se colocó la quince; a los tres-
cientos metros al Sur doce grado cuatro minutos
Este de ella, se colocó la diez y seis; a los mil cien
metros al Este doce grado cuatro minutos Norte
de ella, se colocó la diez y siete; a los mil seiscien-
tos metros al Norte doce grado cuatro minutos
Oeste de ella, se colocó la diez y ocho; a los tres-
cientos metros al Este doce grado cuatro minu-
tos Norte de ella, se colocó la diez y nueve; a los
quinientos metros al Norte doce grado cuatro
minutos Oeste de ella, se colocó la veinte y final-
mente a los mil seiscientos metros al Oeste doce

grado, cuatro minutos Sur, se llegó al punto de partida quedando en cenada el perimetro y demarcada esta mina conforme con su designación con cincuenta y dos hectáreas i pertenencias mineras que comprenden una superficie total y horizontal de seis millones setecientos veinte mil metros cuadrados.

La estaca primera se colocó en tierras de Idiobaco; la segunda en tierras del caucio Gonnusoro; la tercera en Lanteguieta; la cuarta en Curaco; las quinta y sexta en Odoya; la séptima en Aspous; las ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce en Piostaco uruca; las quince, diez y seis y diez y siete en Escaldo; y las diez y ocho, diez y nueve y veinte en Samondos todo.

da esta mina por *todo sustra con tenerlo franco*

El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados *sexagesimales*; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *doce* grados y *cuatro* minutos al Oeste *el día catorce de Octubre de mil novecientos treinta*

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo. = *D = y el registrador tachado = no vale*

T. Jordán

Carb. Pellic

Agustín Fumencin

Francisco Scherria

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe.

PLANO de demarcación de la mina

Paula en término

de Izuzita, Gatzain y Ciga provincia

de *Navarra*

Número de su expediente *2653*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Santa
(número 2653) sita en el paraje nombrado Cruca Sagardi término de Sueta, Guaraín
y Biza

Escala de 1:.....

EXPLICACION

P punto de partida, el ángulo S. O. de la
mina San Esteban (1275) condescrito

1 2 a 20 estacas

1.a y 2.a a 672 pertenencias.

San Sebastián 17 de Sept. de 1921

El Auxiliar Facultativo,

Carlo Keller

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

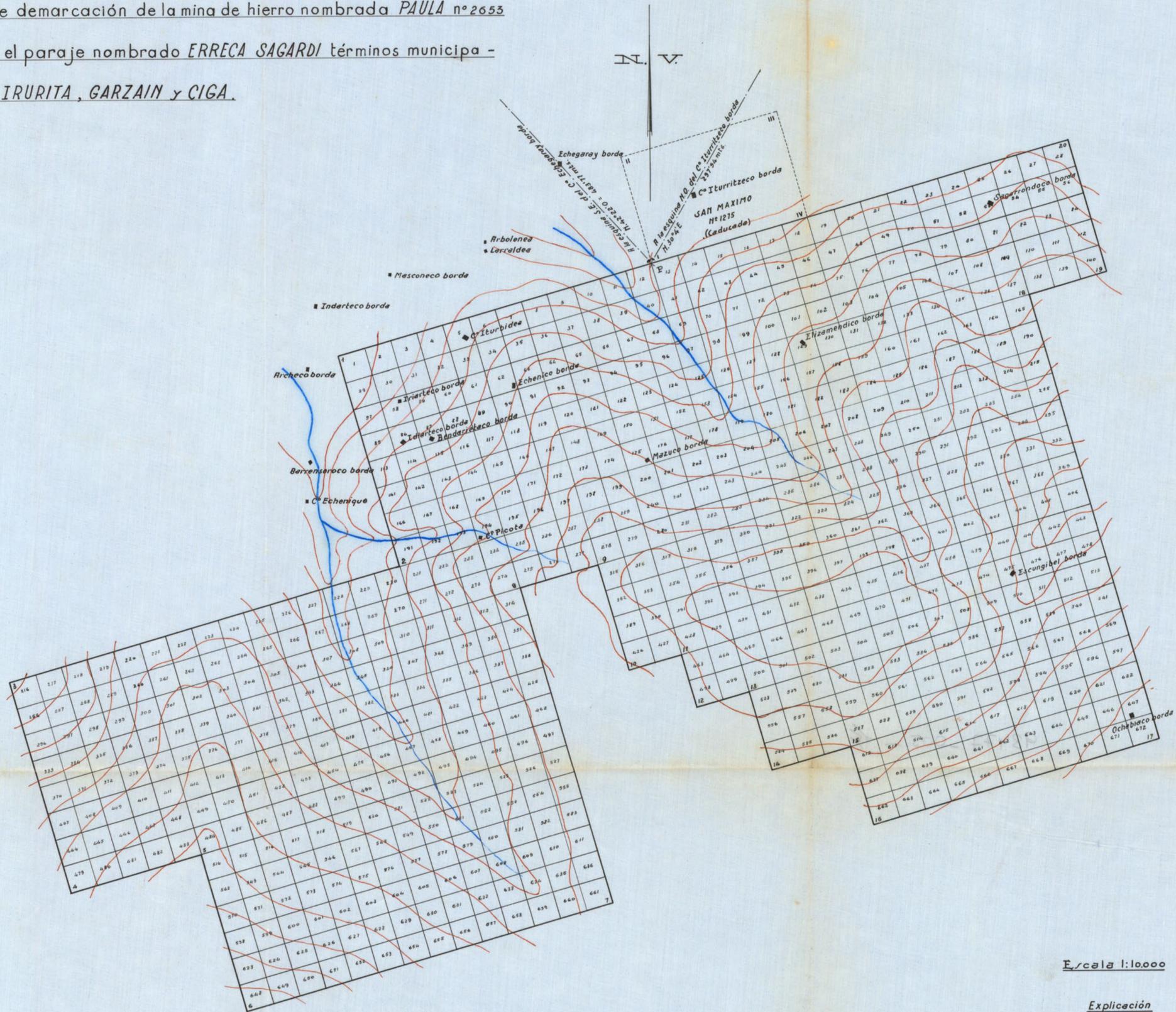
R. Ariza

Conforme:
El Ingeniero que demarcó,

T. Giron

PLANO de demarcación de la mina de hierro nombrada PAULA nº 2653

sita en el paraje nombrado ERRECA SAGARDI términos municipa - les de IRURITA, GARZAIN y CIGA.



V.º B.º
El Ingeniero Jefe



C. Arina

Conforme
El Ingeniero que demarcó

T. J. J. J.

Escala 1:10000

Explicación

P. punto de partida es el ángulo S.O. de la mina San Maximo (nº 1275) Caducada.
1, 2 a 20 estacas.
19, 21 a 672 pertenencias.
San Sebastián 19 de Enero 1931

El Auxiliar Facultativo

Carlos Pallas



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *seiscientas, setenta y dos* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Paula* cuyo expediente tiene el núm. *2653* sita en *Caraca Sagardi* término municipal de *Tuñta, Gorañin y Giza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *12 de Diciembre de 1930* por el Ingeniero que suscribe el *13, 14 y 15 de Enero de 1931*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<i>De P. a la esquina S.E. de Echeagaray-borda</i>	<i>N. 43° 22' 0</i>	<i>483.77</i>
<i>a la id. N.O. de Iturriatzea-borda</i>	<i>N. 30° 4' 0</i>	<i>277.74</i>

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<i>P. a 1</i>	<i>0 12° 4' 9</i>	<i>12.00</i>	<i>000000</i>	<i>Tinajas de Idiasteco</i>	<i>Ninguna</i>
<i>1 a 2</i>	<i>S 12° 4' 2</i>	<i>8.00</i>		<i>Id. del cañon. Gorañin</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>0 12° 4' 9</i>	<i>15.00</i>		<i>Lartegieta</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>S 12° 4' 2</i>	<i>8.00</i>		<i>Curaco</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>E 12° 4' N</i>	<i>5.00</i>		<i>Idoza</i>	
<i>5 a 6</i>	<i>S 12° 4' 2</i>	<i>6.00</i>		<i>Id</i>	
<i>6 a 7</i>	<i>E 12° 4' N</i>	<i>14.00</i>		<i>Azpon</i>	
<i>7 a 8</i>	<i>N 12° 4' 0</i>	<i>12.00</i>		<i>Picostua-cruce</i>	
<i>8 a 9</i>	<i>E 12° 4' N</i>	<i>3.00</i>		<i>id</i>	
<i>9 a 10</i>	<i>S 12° 4' 2</i>	<i>4.00</i>		<i>id</i>	
<i>10 a 11</i>	<i>E 12° 4' N</i>	<i>2.00</i>		<i>id</i>	
<i>11 a 12</i>	<i>S 12° 4' 2</i>	<i>2.00</i>		<i>id</i>	
<i>12 a 13</i>	<i>E 12° 4' N</i>	<i>2.00</i>		<i>id</i>	
<i>13 a 14</i>	<i>S 12° 4' 2</i>	<i>3.00</i>		<i>id</i>	
<i>14 a 15</i>	<i>E 12° 4' N</i>	<i>3.00</i>		<i>Urvalde</i>	
<i>15 a 16</i>	<i>S 12° 4' 2</i>	<i>3.00</i>		<i>id</i>	
<i>16 a 17</i>	<i>E 12° 4' N</i>	<i>11.00</i>		<i>id</i>	
<i>17 a 18</i>	<i>N 12° 4' 0</i>	<i>17.00</i>		<i>Sarrondroa-borda</i>	
<i>18 a 19</i>	<i>E 12° 4' N</i>	<i>3.00</i>		<i>id</i>	
<i>19 a 20</i>	<i>N 12° 4' 0</i>	<i>5.00</i>		<i>id</i>	
<i>20 a P.</i>	<i>0 12° 4' 9</i>	<i>16.00</i>			

San Sebastian 19 de Enero de 1931

T. Jordán

Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.....

La declinación magnética es de $12^\circ 4'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 14 de Octubre..... de 1930

El punto de partida es el ángulo S.O. de la mina San Máximo (n.º 1275) caducada.....

Córdoba

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2653

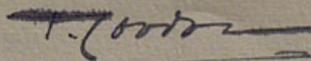
de la mina de hierro titulada
Paula

del término de Irurita y otros
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de las 672 pertenencias
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 13, 14 y
15 de enero actual

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 21 de Enero 1931
~~de 192~~

EL INGENIERO,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

16

SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. 2653 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digna V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 22 de Enero de 1931

El Ingeniero-Jefe



A. Aniza

DECRETO

San Sebastián 24 Enero de 1931

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con *sin cuentas, retentiva y de pertenencia* la *mina* de mineral de *hierro* nombrada *Paula* objeto de este expediente núm. 2653 vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador *int.*

M. de los Santos

19

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

San Sebastián 24 de *enero* de 1931

El Secretario del Gobierno Civil

Adolfo Serrano
Jefe de Minas



OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número 2653 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 9 de febrero de 1931

El Ayudante facultativo

Carb. Peltz

El Ingeniero

[Signature]

El Ingeniero-jefe

R. Ariza



Reg
Tít
Re

Aprobada en el día de hoy la demar-
ción de la mina de hierro denominada "Paula",
expediente nº 2653, se lo participo a V.a fin
de que en el plazo de 10 días, contados desde
el siguiente al en que reciba la presente no-
tificación, presente en este Gobierno 672 pts.
en papel de pagos al Estado para el reintegro
de 672 pertenencias demarcadas, mas 120 pts. y
un timbre movil de 0'15 correspondiente al Tí-
tulo de propiedad, tambien en papel de pagos al
Estado.

que
ia.
31.

Al propio tiempo le participo que alcan-
zando a este expediente lo preceptuado en el
artº 85 de la vigente Ley del Timbre, debe in-
gresar en el Tesoro, como recargo del 3'60 por
mil a que hace referencia el citado artº, la
cantidad de 303'84 pts. en el plazo de 10 días
que se cita anteriormente, cuyo justificante
presentará junto con el papel de pagos al Es-
tado que antes se expresa en el repetido pla-
zo.

Dios guarde a V. muchos años.
Pamplona 24 de Enero de 1931.
El Gobernador intº

Recibí el original de la presente.
Pamplona 26 Enero 1931.



Sr. D. José Martínez Morea, representante de D. Francisco
Behaverria Goñi.

Pamplona.

18

Providencia.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido en el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, toda vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artículo del mentado Reglamento y, transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas.

Pamplona 3 de Febrero de 1931.

El Gobernador

José de Alzola

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 3 de Febrero de 1931.

El Secretario

Manuel de Arana

En el expediente de registro minero denominado "Paula", nº 2855, he dictado la siguiente providencia:

"Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, toda vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artículo del citado Reglamento y, transcurridos 90 días sin apelación, expidase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas."

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Templara 3 de Febrero de 1931.

Sr. D. José Martínez Morea, representante en esta Capital de D. Francisco Lencoverría Colli.

20

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.895.024 ★



Corresponde al reintegro de 672 pertenencias de la mina de hierro denominada "Paula", expediente nº 2653, la cual es de la propiedad de D. Francisco Echeverría Goñi.

Pamplona 9 Marzo 1931.

El Gobernador *int.*



Francisco Echeverría Goñi

PROVINCIAS



PAGOS



21

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.895.021 ★



Complemento al reintegro de pertenencias
de la mina a que se refiere el pliego de 1ª
clase de la Serie A. nº 0.895.024.

Pamplona 9 Marzo 1931.

El Gobernador *inf.*



Mudisto Quint

PROVINCIAS



22

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.895.023★



Complemento al reintegro de pertenencias
de la mina a que se refiere el pliego de 1ª
clase de la Serie A.nº 0.895.024.

Pamplona 9 Marzo 1931.

El Gobernador *int.*



Manuel Sanjaume

PROVINCIAS





1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.895.022★



Complemento al reintegro de pertenencias de la mina a que se refiere el pliego de la clase de la Serie A.nº 0.895.024.

Pamplona 9 Marzo 1931.

El Gobernador *int:*

Mudieto Fina



PROVINCIAS



24



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.011.923★



Complemento al reintegro de pertenencias
de la mina a que se refiere el pliego de la
clase de la Serie A. nº 0.695.024.
Pamplona 9 Marzo 1931.
El Gobernador *int.*



Mudisto Duit

PROVINCIAS



25

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.879.512★



Complemento al reintegro de pertenencias
de la mina a que se refiere el pliego de 1.ª
clase de la Serie A.nº 0.895.024.

Pamplona 9 Marzo 1931.

El Gobernador *int:*



Mudiceto Int

PROVINCIAS

ZIMBRE
DEL
DEL

PAGOS
AL
AL



26

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.879.513★



Complemento al reintegro de pertenencias
de la mina a que se refiere el pliego de 1ª
clase de la Serie A.nº 0.895.024.

Pamplona 9 Marzo 1931.

El Gobernador *int.*



Mudesto Emt

PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.017.672★



Complemento al reintegro de pertenencias
de la mina a que se refiere el pliego de la
clase de la Serie A.ª 0.895.024.

Pamplona 9 Marzo 1931.

El Gobernador *int.*



Mudiceto Fust

PROVINCIAS



28



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.664.156★



Complemento al reintegro de pertenencias de la mina a que se refiere el pliego de la clase de la Serie A.nº 0.895.024.

Pamplona 9 Marzo 1931.

El Gobernador *int.*

Manuelto J. J. J.



PROVINCIAS



29

38



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.664.155★



Complemento al reintegro de pertenencias de la mina a que se refiere el pliego de 1ª clase de la Serie A.nº 0.895.024.

Pamplona 9 Marzo 1931.

El Gobernador *int.*

Mudieto Sant



PROVINCIAS



30

58

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Francisco Sobe-
verria Goni _____
la propiedad de la _____ mina de Siuro
denominada Paula _____ mientras cumpla con las expresadas
condiciones.

Dado en Pamplona á veinte de Marzo de
mil novecientos treinta y uno.



Manuel Faust

TIMBRE DEL ESTADO

CONCEPTO

Timbre sobre minas

RESGUARDO CORRESPONDIENTE

a la hoja de cargo núm. _____

D. *José Martínez* por *S. Francisco Echeverría*

ha entregado en la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia la cantidad de *trescientas tres pesetas ochenta y cuatro centimos.* por el concepto

arriba expresado, a saber: *por el importe del 3,60 por 1000 con arreglo al art.º 25 de la ley de Timbre para reintegro del expediente n.º 2.653, de la misma titulación "Paule"*

Y para que conste, expido el presente resguardo, el cual será nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere la toma de razón por la Tesorería Contaduría.

En Pamplona.

a Febrero de 1930

El Administrador,

José Martínez



Tomé razón al núm. _____
El Tesorero Contador,



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.895.025 ★



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Paula", expediente nº 2653, sita en término de Baztán, la cual es de la propiedad de D. Francisco Echeverría Goñi.

Pamplona 9 de Marzo de 1931.

El Gobernador *intº*



Antonio Fuit

PROVINCIAS



33

CLASE
4.^o CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.664.151★



Complemento al reintegro del Título de propiedad
de la mina a que se refiere el pliego de 1.^a clase
de la Serie A.n^o 0.895.025.

Pamplona 9 Marzo 1931.

-El Gobernador *int*



Muderto Junt

PROVINCIAS



54

4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.664.150★



Complemento al reintegro del Título de propiedad de la mina a que se refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie A.n^o 0.895.025.

Pamplona 9 Marzo 1931.

El Gobernador *int.*

M. de la Fuente



PROVINCIAS



D. Miguel Sota Jimenez, Oficial primero de Administración civil
Secretario ^{int.} del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 3 de Febrero último
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del citado mes, y, por tanto
firme el 8 del actual se ha otorgado la concesión

de la mina de Mieno número 2653 denominada
Paula sita en término municipal de
Bastán de 672
pertenencias; cuya mina denunció D. Francisco Schuerman Goni
vecino de Elvetia
y a quien representa D. José Martínez Morca
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre
la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a nueve
de Marzo de mil novecientos treinta y uno.

Miguel Sota

V.º B.º
EL GOBERNADOR ^{int.}

F. Sota



Ilmo. Señor

En cumplimiento de lo que está prevenido, adjunta tengo el honor de remitir a V.I. certificación acreditativa de haberse otorgado la concesión de la mina de hierro denominada "Paulay", expediente nº 2653, de la propiedad de D. Francisco Echeverría Cofi.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 9 de Marzo de 1931.

Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas

Madrid.

Ilmo. Señor

Por si V.I. tiene a bien disponer que sea timbrado, adjunto me complazco en remitirle el Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Paula", expediente n° 2653, acompañado del correspondiente estado en cuadruplicado e jemplar conforme está prevenido.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Pamplona 9 de Marzo de 1931.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.
Madrid.



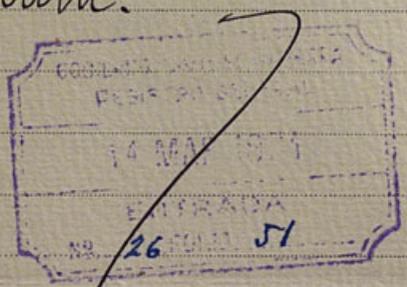
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS PÚBLICAS

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 14 del vigente Reglamento sobre la tributación minera, este Centro directivo acusa recibo a V. E. de la certificación de concesión de la mina a que se refiere su oficio de 9 del actual y que se especifica al margen

Paula.



Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de Marzo de 1931,

El Director general,

P. S.



Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra, en Pamplona. 91

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

SECCIÓN DE MINAS
E INDUSTRIAS METALÚRGICAS



Tengo el honor de devolver a V. S., sellados, *mu* títulos de propiedad de minas que, con el indicado objeto, remitió a esta Dirección general en comunicación de *9 de Marzo 1931*

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, *30* de *Marzo*
de 19*31*.

El Director general,

J. J. Sáez

Sr. Gobernador de la provincia de *Navarra*

52



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

Negociado de Minas

Núm. 66



Recibí el título,
plano y papel de
pagos.

Con arreglo al artículo 59 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905 notifico a V. como representante de D. Francisco Saborido Goni

registrador de la mina de Lucio número 2657 denominada Paula

que devuelto ya timbrado el título de propiedad de la misma, por la Dirección de Minas, Metalurgia e Industrias Navales, debe recogerlo, así como también uno de los ejemplares del plano de su demarcación, en el plazo de treinta días, del Negociado de Minas, de este Gobierno; de cuya entrega firmará el oportuno «Recibí».

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 6 de Abril de 1931.

EL GOBERNADOR,

Sr. D. José Martínez Mora

Pamplona

43